INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO

LCO V.E N°04/2020
I. V.E N°: 04/2020

Señor:
PROF. MILCIADES BENITEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE:

El comité de Evaluación de la Municipalidad de Itapúa Poty, se reúne siendo las 12:05 hs del día 17 de abril de 2020 a los efectos de elevar el Dictamen de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, del llamado a V.E. N° 04/2020 para **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DE FONACIDE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA (COVID-19)"** cumplimos en remitirle el correspondiente dictamen. ----------.

1. ANTECEDENTES:

A. **ID.:** 382194
B. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro 840-30-03-07 "ALMUERZO ESCOLAR"
C. **PUBLICACION**: en el SICP, en fecha: 16-04-2020

2. **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:** Han sido designados por Resolución Municipal N° 810/2018 al Arq. Carlos María Aquino con C.I. N° 3.187.499, Teresa Sosa Prieto con C.I. N° 4.204.560 y Ricardo Rodríguez con C.I. N° 3.725.335 Funcionarios de la Municipalidad de Itapúa Poty. ----------

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 17 de abril de 2020 se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

NOMBRE DEL OFERENTE	Monto de la Oferta
Oferta N° 1. IMPULSA COMERCIAL DEL SR. VICTOR HERNANDO SILVERO SANTA CRUZ	521.065.000 (QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL GUARANIES). -

4. CONSIDERACION DEL ACTA.

De conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de aperturas de ofertas: No hubo observaciones. –

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY TESORERIA ITAPUA POTY-PY

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 3187
Asesor de Obras
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY U.O.C.

Scanned by CamScanner

5. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA CON LA OFERTA. –

Conforme a lo establecido en el Articulo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 se procede a analizar en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de PBC de la presente Licitación. Se procede a examinar la carpeta del oferente **IMPULSA COMERCIAL DEL SR. VICTOR HERNANDO SILVERO SANTA CRUZ** el Items 1. ----------

Se analiza en detalle la presentación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES*	ANÁLISIS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Se analizó el formulario de la oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y formada por el mismo en base al formulario estándar como lo indica el PBC. -	CUMPLE
Póliza de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de declaración Jurada. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	Presentó Póliza de mantenimiento de mantenimiento de Oferta cumpliendo con el porcentaje y el periodo de validez exigido por el PBC	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presento fotocopia de Cedula de Identidad	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	La Empresa participante es unipersonal, fue analizada la situacion del PROPIETARIO DE IMPULSA COMERCIAL (VICTOR HERNANDO SILVERO SANTA CRUZ) y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la Declaracion Jurada mencionada. Posteriormente se ha verificado los registros del personal de la convocante; y se ha constatado que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/2003. – Finalmente fue analizado la situacion del Oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de "La Funcion Publica", considerandose que el mismo no aparace en la base de datos del SINARH de acuerdo a la Constancia optenida en el portal, dicho documento forma parte del expediente. El Comité de Evaluacion ha consultado en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido individualizados por la DNCP, constatandose que el oferente no se encuentra inabilitado para contratar con el Estado. -	CUMPLE

MUNICIPALIDAD ITAPUA POTY TESORERIA

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. Nº 2848
Asesor de Obras
Municipalidad de Itapua Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY U.O.C.

Scanned by CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY
COMITÉ DE EVALUACION U.O.C.

6 de agosto y San Juan Bautista
Teléfono 0764-20303

ITAPUA POTY *ITAPUA-PARAGUAY*

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro
232688
232688

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICTOR HERNANDO SILVERO SANTA CRUZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cedula de identidad Civil N° 2122661, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Funcion Publica SFP a la fecha de expedicion de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementacion del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administracion de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto dia habil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020, sin embargo, no todas las instituciones publicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remision de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Funcion Publica, dependiente de la Presidencia de la Republica, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios publicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 17/04/2020 08:49

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Codigo de Verificación **e5a668f8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY TESORERIA ITAPUA POTY - PY

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. Nº 2648
Asesor de Obras
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY U.O.C.

Scanned by CamScanner

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro
232688
232688

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación.
d) Para lagestion de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente.
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario.
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 17/04/2020 08:49

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **e5a668f8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY TESORERIA ITAPÚA POTY - PY

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. Nº 2648
Asesor de Obras
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY U.O.C.

Scanned by CamScanner

DOCUMENTOS FORMALES

Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	Análisis	Cumple / No cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Presento Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.-	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Presento Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Presento Patente Municipal vigente	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	
Fotocopia de Balance de los años 2016, 2017 y 2018.-	Presentó Fotocopia de Balance de los 2016, 2017 y 2018	CUMPLE
Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida.	Presentó fotocopia de contrato y fotocopia de factura demostrando la experiencia requerida	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Presentó declaración jurada con las documentaciones respaldatorias que tiene capacidad en equipos de transporte.	CUMPLE
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. Contar con nutricionista que deberá contar con la patente del municipio de Itapúa Poty, con repse al día y contrato autenticado por escribanía con la empresa.	Presentó declaración jurada con las documentaciones respaldatorias que tiene capacidad en cuanto al personal establecido con los lineamientos del MEC	CUMPLE

TESORERIA

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. [illegible]
Asesor de Obras
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY
U.O.C.

Scanned by CamScanner

Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte	Presentó Registro vigente de RSPA	CUMPLE
Registro de Establecimiento en la categoría 17, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato.	Presentó Registro de Establecimiento Categoría 17 expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN	CUMPLE
Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.	Presentó Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN de los personales de la empresa Impulsa Comercial	CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social. Constancia de estar al día con la patronal (IPS) con 20 personas del Distrito de Itapúa Poty.	Presentó Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social acompañado de una lista de 20 personas que son del Distrito de Itapúa Poty	CUMPLE
Especificaciones Técnicas	Cumple con las especificaciones técnicas de acuerdo al requerimiento del PBC	CUMPLE

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICAS. –

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de las firmas oferentes, el resultado que no presentan errores aritméticos. –

NOMBRE DEL OFERENTE	Monto de la Oferta
Oferta N° 1. IMPULSA COMERCIAL DEL SR. VICTOR HERNANDO SILVERO SANTA CRUZ	521.065.000 (QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL GUARANIES). -

7. MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplica el margen de preferencia nacional de conformidad a la Legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional expedido por la Autoridad competente. Se puede comprobar dicho certificado expedido por la Sub Secretaria de Estado de Industria. Dirección General de Fomento industrial con su Id 382194 que coincide con los datos de la convocante y con los Menú exigido en el PBC. ----------

TESORERIA

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2648
Asesor de Obras
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY
U.O.C.

Scanned by CamScanner

8. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego de la verificación de errores aritméticos, el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuesto por la Empresa IMPULSA COMERCIAL DEL SR. VICTOR HERNANDO SILVERO SANTA CRUZ, conforme a la reglamentación dispuesta por la Resolución DNCP Nº 411/2018 se procede a realizar el estudio del precio ofertado y es como sigue:

						PRECIO OFERTADO		PRECIO DE REFERENCIA		PORCENTAJE DE VARIACION
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	22.655	45.310	11.500	521.065.000	11.500	521.065.000	0
						Precio Total	**521.065.000**	Precio Total	**521.065.000**	

La oferta de la Empresa IMPULSA COMERCIAL DEL SR. VICTOR HERNANDO SILVERO SANTA CRUZ, se encuentra en los márgenes permitidos, no supera el treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial establecida por la convocante para la presente contratación. ----------

9. MOTIVOS DE CALIFICACION. –

Conforme a los dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ----------

MUNICIPALIDAD TESORERIA ITAPUA POTY - PY

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. Nº 4648
Área de Obras
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY U.O.C.

Scanned by CamScanner

10. CONCLUSION O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION. ----

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precio evaluados como ventajosos, este Comité, en virtud al Art. 209 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y el Art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION en el V.E. Nº 04/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DE FONACIDE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA (COVID-19)" a la Empresa IMPULSA COMERCIAL DEL SR. VICTOR HERNANDO SILVERO SANTA CRUZ, CON RUC Nº 2122661-0, por la suma total de **521.065.000 (Quinientos veintiún mil sesenta y cinco guaraníes)** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

ES NUESTRO INFORME.

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. Nº 2648
Asesor de Obras
Municipalidad de Itapúa Poty

Carlos María Aquino
Miembro

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY
TESORERIA
ITAPUA POTY - PY

Teresa Rosa Prieto
Miembro

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY
U.O.C.

Miembro
Ricardo David Rodríguez

Scanned by CamScanner